

INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE ORDEN DE * DE * DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “BAENA”.

En el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prevé el trámite de audiencia en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general.

En relación con el proyecto de elaboración de una Orden por la que se modifica el Reglamento de **la Orden de 26 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Baena”**, tramitada por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se estima la innecesariedad del cumplimiento de dicho trámite, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45. 1 d) de la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “ *No será necesario el trámite de audiencia previsto en la letra anterior, si las organizaciones o asociaciones mencionadas hubieran participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración indicado en la letra b).*”. En el supuesto que nos ocupa en el proceso de elaboración ha participado el órgano de gestión que pretende la modificación de su Reglamento, al que solo afecta dicha aprobación, puesto solo afecta a los miembros de la Denominación de Origen “ Baena” cuyo Consejo Regulador toma la decisión de realizar la modificación como órgano competente para ello, tal y como se establece en la Ley de Calidad en su artículo 13.2 de la Ley 2/2001, de 25 de marzo de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo: Carmen Cristina de Toro Navero.

